FECHA 09-07-2026

ESTUDIOS PREVIOS

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7°, 10° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1** y **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto N° 399 del 13 de abril de 2021, así como el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución N° 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 51 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de competitividad y desarrollo, entre otras, las siguientes:

1. Formular el plan de fomento a los sectores productivos y los planes operativos sectoriales.
2. Coordinar el diseño y aplicación de políticas y programas orientados a impulsar la competitividad municipal.
3. Formular e impulsar la ejecución de los planes, programas, proyectos, encaminados al desarrollo productivo de los distintos sectores de la actividad económica municipal.
4. Organizar y fomentar la constitución de empresas en los diversos sectores productivos para la generación de empleo local.
5. Desarrollar programas y proyectos para realizar alianzas y proyectos conjuntos empresariales y de inversión con otros agentes públicos o privados.
6. Prestar los servicios de asistencia técnica a los productores agropecuarios y campesinos de la zona rural del Municipio.
7. Las demás que se le sean asignadas por las normas competentes

Que la secretaría de competitividad y desarrollo a través de su Dirección de Desarrollo Rural desarrolla las siguientes funciones:

> *"1. Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural.*
> *(...)*
> *3. Prestar directamente o través de terceros, el servicio de asistencia técnica directa rural para los pequeños y medianos productores rurales.*
> *(...)*
> *5. Planificar la asistencia técnica directa rural ofrecida a la producción agropecuaria, forestal, agroforestal y piscícola, de acuerdo con las características agroecológicas del Municipio y con las recomendaciones básicas de uso y manejo de los recursos naturales renovables."* **Artículo 52 del Acuerdo 172 de 2012 – De la Misión de la dirección de Desarrollo Rural.**

Que el municipio tiene entre sus competencias y funciones por disposición constitucional servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta política, y como deber por disposición legal de conformidad con el artículo

3 y S.S. de la ley 80 de 1993 celebrar y ejecutar contratos en busca del cumplimiento de los fines esenciales del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos administrados.

La presente necesidad se fundamenta en el deber constitucional que tiene el Estado de promover el desarrollo integral del sector rural y garantizar el acceso de los productores agropecuarios a los bienes y servicios necesarios para mejorar sus condiciones de vida. La Constitución Política de 1991 reconoce la especial protección del campo colombiano y establece la obligación de impulsar políticas orientadas al acceso progresivo a la tierra, la asistencia técnica, el financiamiento, la comercialización y demás mecanismos que fortalezcan la productividad y el bienestar de la población rural.

En ese sentido, el ordenamiento constitucional reconoce al campesinado como sujeto de especial protección, en atención a su papel fundamental en la producción de alimentos, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico del país. En consecuencia, el Estado debe adoptar acciones que garanticen el ejercicio efectivo de derechos como el trabajo, el mínimo vital, la alimentación, la participación y el libre desarrollo de la personalidad, contribuyendo a la construcción de condiciones dignas para quienes desarrollan actividades agropecuarias.

De igual manera, la **Ley 1876 de 2017**, mediante la cual se crea el **Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA)**, establece el marco normativo para la articulación de los procesos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico, transferencia de conocimiento y extensión agropecuaria, con el propósito de incrementar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano. Esta norma asigna a los municipios la responsabilidad de garantizar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, definiéndolo como un proceso permanente de acompañamiento a los productores rurales para fortalecer sus capacidades técnicas, productivas, organizacionales, empresariales, comerciales y ambientales.

En desarrollo de dicho marco legal, el servicio público de extensión agropecuaria comprende, entre otros aspectos, el fortalecimiento de las capacidades humanas e integrales de los productores mediante procesos de formación y acompañamiento; la promoción de la asociatividad y el desarrollo organizacional; el acceso, apropiación y transferencia de conocimientos, tecnologías e innovación; el uso sostenible de los recursos naturales y la implementación de prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático; así como el fortalecimiento de la participación de los productores en escenarios de construcción de política pública y en procesos de autogestión para el desarrollo rural.

Así mismo, continúan siendo referentes normativos la **Ley 101 de 1993**, como Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, y las demás disposiciones que regulan la política pública de desarrollo rural, las cuales orientan las actuaciones de las entidades territoriales en la promoción de la productividad, la competitividad y el fortalecimiento de las economías rurales.

En cumplimiento de estas disposiciones, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Competitividad y Desarrollo, adelanta acciones encaminadas a la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, brindando asistencia técnica integral a los pequeños y medianos productores del municipio, promoviendo la transferencia de conocimiento, la adopción de tecnologías, el fortalecimiento de las capacidades productivas, empresariales y comerciales, así como el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, con el propósito de incrementar la competitividad del sector agropecuario y mejorar la calidad de vida de la población rural.

Es importante señalar que las intervenciones desarrolladas en el marco del servicio de extensión agropecuaria están dirigidas a una población diversa conformada por pequeños y medianos productores,

comunidades indígenas, población afrocolombiana, mujeres rurales, jóvenes, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado y demás habitantes de los siete (7) corregimientos del municipio de Villavicencio, garantizando un enfoque diferencial, territorial e incluyente que permita atender las necesidades particulares de cada comunidad rural.

En concordancia con lo anterior, el **Plan de Desarrollo Municipal "Villavo Somos Todos 2024–2027"**, en su **Eje Estratégico 3. Villavo Puerta de Oportunidades, Sector Agricultura y Desarrollo Rural, Programa 1708 – Ciencia, Tecnología e Innovación Agropecuaria**, establece la **Meta 252**, consistente en **"Prestar el servicio de extensión agropecuaria integral para hacer competitiva y sostenible la producción y garantizar la seguridad alimentaria del municipio"**. Para alcanzar este propósito, la Secretaría de Competitividad y Desarrollo implementa estrategias orientadas al fortalecimiento técnico, empresarial y comercial de los productores rurales, mediante la transferencia de conocimiento, el acompañamiento integral, la promoción de la innovación, el acceso a tecnologías, el fortalecimiento organizacional y el apoyo en procesos de comercialización, mercadeo, logística y transformación productiva.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Secretaría de competitividad y desarrollo, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al PROYECTO denominado **"PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA INTEGRAL EL CAMPO SOMOS TODOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024500010013, del PROGRAMA: 1708 Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria, para dar cumplimiento a la META (252)- Prestar el servicio de extensión agropecuaria integral para hacer competitiva y sostenible la producción y garantizar seguridad alimentaria del municipio. COMPONENTE: Fortalecer a los pequeños y medianos productores beneficiados con el servicio de extensión agropecuaria; del Plan de Desarrollo "VILLAVO SOMOS TODOS" 2024 – 2027.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Secretaría de competitividad y desarrollo, es necesario celebrar contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al PROYECTO denominado **"PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA INTEGRAL EL CAMPO SOMOS TODOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"** registrado en el banco de programas y proyectos con código BPIN No. 2024-50001-0013 del sistema de seguimiento, con el objeto contractual denominado **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DISEÑAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."**

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	COMUNICADORA SOCIAL-PERIODISTA, ESPECIALISTA EN COMUNICACIÓN DIGITAL

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
PROFESIONAL	DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADO

1.2. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, seleccionada estará en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se verificará la idoneidad o experiencia requerida conforme la necesidad ya señalada.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión a cuya ejecución le apuntan las obligaciones del contrato a suscribir, que de acuerdo con la Ficha De Seguimiento Financiero cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual al 70%, faltando por ejecutarse el porcentaje restante.

Igualmente se precisa que dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo parcial de un proyecto de inversión del plan de desarrollo municipal

1.3. Análisis de Conveniencia

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo **PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**, consistente en la aplicación de conocimientos académicos y de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato a suscribir será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. Descripción del Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DISEÑAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META. "

2.2. Identificación del código UNSPSC:

CLASE	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal

2.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones del edificio potenza centro de Villavicencio. Calle 34a #34 - 29

2.5. Forma De Pago.

El valor de los honorarios se pagará al **CONTRATISTA** en **CUATRO (04) mensualidades vencidas, cada una por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.800.000).** Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

2.6. OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

a) **Obligaciones Del Municipio De Villavicencio.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Realizar la afiliación del contratista en el **Sistema General de Riesgos Laborales** conforme a la actividad económica que tiene por código: 3711001, la cual tiene como clase o **NIVEL DE RIESGO**:03.

Nota: Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

3) Efectuar el seguimiento del presente contrato a través de supervisor designado.
4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
6) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

b) **Obligaciones del Contratista.** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

Obligaciones generales del Contratista:

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.
2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades

descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.

4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, pensión y riesgos), sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

Obligaciones Específicas del Contratista: para dar cumplimiento al desarrollo del alcance del objeto contractual, el contratista se obliga con el Municipio a cumplir con las siguientes, de las cuales deberá dejar constancia en cada informe de ejecución pactado:

1. Realizar la labor periodística de reportería de las actividades de la secretaría de competitividad y desarrollo para la elaboración de información noticiosa en diferentes formatos tales como: boletines de prensa, notas de radio y audiovisuales; para ser entregadas y divulgadas a través de los medios de comunicación locales, regionales y nacionales.

2. Realizar 3 videos mensuales para historias y reels sobre las diferentes actividades de la dirección de desarrollo rural encaminados a evidenciar el trabajo realizado por los pequeños y medianos productores agropecuarios que se les presta el servicio de extensión agropecuaria.

3. Realizar 3 videos mensuales para historias y reels sobre las diferentes actividades de la secretaría de competitividad y desarrollo.

4. Redactar copys para las diversas publicaciones destinadas a la difusión en las redes sociales de la secretaría de competitividad y desarrollo.

5. Recopilar y organizar la información de los diferentes programas, proyectos, actividades, eventos y acciones que adelanta la alcaldía y sus secretarías para la elaboración de notas periodísticas a incluir en los boletines de prensa o en los programas de la emisora villavo fm, para tal efecto deberá evidenciar la realización de mínimo seis (6) notas periodísticas mensuales.

6. Participar y apoyar en la realización de productos informativos radiales y/o informes radiales de la emisora oficial de villavicencio "villavo fm 97.3".

7. Participar y apoyar en los eventos y actividades logísticas programadas por la dirección de desarrollo rural y la secretaría de competitividad y desarrollo.

8. Presentar un informe físico y digital mensual de las actividades realizadas acorde a las obligaciones contractuales establecidas y al modelo que establezca la dirección de desarrollo rural, cumpliendo los formatos establecidos por el sistema integrado de gestión. el informe debe presentarse a la supervisión máximo a los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del respectivo periodo contractual.

2.7. **OTRAS CLÁUSULAS DEL FUTURO CONTRATO:** En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) Clausulas Excepcionales de CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES. En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

b) Clausulas Especiales:

MULTAS. En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

2.8. **SUPERVISIÓN:**

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO a través de la Directora de Desarrollo Rural, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con el **objeto** a contratar **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DISEÑAR Y EJECUTAR CAMPAÑAS PUBLICITARIAS PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."** considerando que los servicios requeridos han sido definidos como **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS** las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección aplicable para la contratación requerida corresponde a: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Valor: El valor estimado para la presente contratación de acuerdo con el presupuesto oficial es de VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.200.000).

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este, de acuerdo a los honorarios establecidos en el Decreto 1000-24/032 de 2024 "Mediante el cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar honorarios de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Administración Central de la Alcaldía de Villavicencio-Meta"; modificado mediante Decreto 1000-24/067 de 2024

De acuerdo con la formación y experiencia requerida en la descripción de la necesidad, acreditada por el *Profesional* Especializado y según CATEGORÍA: PROFESIONAL ESPECIALIZADO, NIVEL: 13, del Decreto de Honorarios vigente, se estima que los honorarios mensuales corresponden a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.800.000).

Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.

NOTA 1: Si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.

Imputación Presupuestal:

CÓDIGO CPC	NRO. DE CDP	FECHA DE CDP	FUENTE DE RECURSOS	NO. RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
83990	4693	07 JULIO DE 2026	RECURSOS PROPIOS	0401 - 2 - 3.17.08.1100.01.232.02.02.008 - 2024500010013 - 1.3.3.2.00 – 261 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA INTEGRAL EL CAMPO SOMOS TODOS PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	$23.200.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se deja constancia.

Para seleccionar al contratista, se tendrá en cuenta el grado de formación académica requerido y la experiencia requerida, para lo cual se dejará constancia en la certificación de verificación de idoneidad.

Igualmente se exigirá que cumpla con los documentos del *Formato De Verificación Documental Contrato De Prestación De Servicios Profesionales Y De Apoyo A La Gestión*.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La matriz siguiente contiene riesgos a manera de ejemplo para que sea ajustado de acuerdo al proceso de selección, eliminando, modificando y/o incluyendo riesgos que el sector considere necesarios, en tanto la estructuración de la misma recae sobre el secretario/jefe de Oficina. Eliminar nota.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2=Improbable	2=Menor	4	Riesgo Bajo	Entidad y Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio, / Posibles reclamaciones del contratista	2=Improbable	4=Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista
3	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Traslado del caso, para inicio de acciones sancionatorias que apliquen a entidades que corresponde	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Contratista
4	General	Interno	Selección	Regulatorios	Celebración de contratos sin el lleno de los requisitos legales.	Posible nulidad del contrato. Investigaciones disciplinarias y penales.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Ordenador de Gasto

5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	Detrimento patrimonial. Investigaciones disciplinarias, fiscales y penales. Retraso en la ejecución contractual.	1=Raro	2=Menor	2 Riesgo Bajo	Supervisor o Interventor
6	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorios	Suspensión o cancelación de la tarjeta o matricula profesional, para aquellas profesiones que así lo establecen.	Paralizacion de las obligaciones del contratista por impedimento legal para seguir ejecutanto el contrato	2=Improbable	2=Menor	4 Riesgo Bajo	Contratista

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	3=Posible	2=Menor	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Hasta la Terminación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	Estudio jurídico de las acciones a tomar respecto a la continuación en la ejecución del objeto del contrato o terminación del mismo con autorización del Ministerio de Trabajo de ser necesario, o acciones que se requieran, según el caso.	2=Improbable	3=Moderado	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	Ejecución del contrato:Cuando ocurra.	Cuando se decida sobre la ejecución del contrato y/o continuidad del contratista, según reporte ARL/EPS de PCL (Pérdida de Capacidad Laboral)	Desd que se materializa el riesgo, hasta que se resuelva la situación.	Permanente

3	Contratista debe asumir en su totalidad las consecuencias de las acciones jurídicas sancionatorias que se deriven del manejo indebido de la información qué obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato	1=Raro	2=Menor	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador de Gasto	Ejecución del contrato:Cuando ocurra	Cuando se den los traslados respectivos para investigar los hechos y la decisión de sanción.	De manera permanente	Permanente
4	Revisión de forma y fondo de los soportes del formato de Verificación Documental del proceso de selección y demas requisitos para la etapa de selección del contratista.	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	No	Ordenador de Gasto	Desde la etapa de planeación del proceso, hasta la firma del contrato.	Cuando se suscribe el contrato.	De manera permanente	Permanente
5	Reportes al ordenador del gasto de situaciones que generen inicio de procesos sancionatorios conforme procedimiento para ello	1=Raro	3=Moderado	4	Riesgo Bajo	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se culmine el proceso sancionatorio	A través de verificación de informes del contratista.	Permanente
6	Suspensión o terminación del contrato	1=Raro	4=Mayor	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor o Interventor	Ejecucion del contrato:Cuando ocurra	Cuando se resuelta la situación jurídica profesional del contratista; o se decida sobre la terminación del vinculo contractual.	Revisión constante de la vigencia de matricula o tarjeta profesional	Permanente

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

8. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. EL PRESENTE ARTÍCULO NO ES APLICABLE A LA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA".

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (...)"*

CINDY NATALY PALMA AGUIRRE
SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyecto: Diana Milena Roa Mendoza	DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL	